



FISCALIA DE AREA DE JEREZ



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE JEREZ

## **ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA FISCALIA DE AREA DE JEREZ DE LA FRONTERA Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE JEREZ DE LA FORNTERA PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACION PARA JUICIOS DE CONFORMIDAD SUSCRITO ENTRE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO Y EL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA**

Entre las medidas de carácter organizativo que se plantean con objeto de fomentar las conformidades en el orden penal en los distintos estadios procesales, destaca la aplicación del Protocolo de actuación para juicios de conformidad, suscrito en 1 de abril de 2009, entre la Fiscalía General del Estado y el Consejo General de la Abogacía Española en todas las Fiscalías territoriales, de conformidad con lo establecido en la Instrucción FGE 2/2009, de 22 de junio.

Las conformidades como medio para simplificar el juicio oral y la instrucción, son un instrumento eficaz para la agilización de la acción de la justicia, de modo que es preciso reforzar la aplicación del mencionado Protocolo, así como de todas las disposiciones legales aplicables en materia de juicios de conformidad, y al mismo tiempo establecer criterios y pautas uniformes de actuación para potenciar las mismas en todas las fases del procedimiento penal.

Es por ello que resulta imprescindible, para un adecuado funcionamiento de los referidos instrumentos, una coordinación entre la Fiscalía de Area y el Ilustre Colegio de Abogados, de manera que se establezcan los medios que faciliten el necesario contacto entre sus respectivos componentes, utilizando todos los medios técnicos de los que se dispone, acabando de esta forma con la práctica de esperar a "ser llamados o convocados" por el órgano judicial para sólo entonces procurar la conformidad.



FISCALIA DE AREA DE JEREZ



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE JEREZ

Sentado lo anterior, el presente documento establece las comunicaciones, plazos para realizarlas, interlocutores y documentos por medio de los que se articularán los acuerdos procesales entre Ministerio Fiscal, acusados/as y partes personadas admitidos en el proceso penal y adoptados con carácter previo a la celebración de la vista oral.

### **AMBITO DE APLICACION**

El ámbito de aplicación del presente Acuerdo será de aplicación a todas las causas penales, siempre que las penas solicitadas o que se soliciten no sean superiores a los seis años de prisión.

### **COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

EL Ilustre Colegio de Abogados facilitará información a los Letrados pertenecientes a su Corporación del contenido de este acuerdo, así como la dirección de correo electrónico habilitada a tal efecto para las comunicaciones, estableciéndose: [conformidades@icabjerez.es](mailto:conformidades@icabjerez.es)

El Letrado remitirá a dicha dirección electrónica el modelo normalizado anexo a este Acuerdo, por contener los datos necesarios para la gestión de la conformidad.

El Ilustre Colegio de Abogados, a través de su responsable de Junta de Gobierno designado a tal efecto, remitirá la solicitud al correo electrónico de la Fiscalía [vicentef.juan.ius@juntadeandalucia.es](mailto:vicentef.juan.ius@juntadeandalucia.es), encargado de remitir al Fiscal designado como "enlace" -que la propia Fiscalía designe- la meritada solicitud.

El Fiscal designado para la causa solicitante de conformidad, enviará a la dirección electrónica del Abogado peticionario que consta en el modelo normalizado, correo electrónico, quien propondrá una fecha de reunión o de comunicación y un medio para realizarla.



FISCALIA DE AREA DE JEREZ



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE JEREZ

La contestación de la Fiscalía se procurará en el plazo de cinco días hábiles desde la primera comunicación recibida.

La realización de la entrevista para la obtención del acuerdo de conformidad entre las partes, se intentará en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la contestación.

### **MODALIDADES DE PLANTEAMIENTO DE LA CONFORMIDAD**

Con independencia de las particularidades de las conformidades dentro del servicio de guardia a que se refieren los arts. 797 y concordantes de la L.E.Crm, la conformidad podrá proponerse:

- a) Tras el reconocimiento de hechos que se efectúe ante el Juez de Instrucción.
- b) Tras el Auto de incoación de procedimiento abreviado o de traslado para calificación en el procedimiento ordinario.
- c) Tras el Auto de señalamiento de la vista oral.

El límite temporal aconsejable máximo para proponer y tramitar completamente la conformidad será el de catorce días hábiles antes de la fecha señalada para la vista oral.

### **REVISION Y VIGENCIA DEL ACUERDO**

El plazo de vigencia del presente Protocolo es indefinido. Para la resolución de los problemas de interpretación que suscite el presente Acuerdo, se establece un grupo de trabajo formado por un representante de la Fiscalía de Area de Jerez y otro del Ilustre Colegio de Abogados de Jerez, que formularán las recomendaciones oportunas y las propuestas de reforma.



FISCALIA DE AREA DE JEREZ



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE JEREZ

En ambos casos, su resultado será documentado y comunicado a ambas partes para su aprobación. Tras ella, será comunicado a los miembros de cada institución que lo hayan de aplicar.

El grupo de trabajo mantendrá contacto frecuente para el seguimiento del cumplimiento del procedimiento, reuniéndose al menos una vez al año, donde revisarán y aprobarán, en su caso, la gestión y resultados de la aplicación del Acuerdo.

**El Fiscal Jefe del Area de Jerez**

**El Decano del Ilustre Colegio de  
Abogados de Jerez**



**MODELO NORMALIZADO DEL SERVICIO DE CONFORMIDADES**

<b><i>Letrado solicitante</i></b>	
<b><i>Nº. Colegiado y Colegio profesional al que pertenece</i></b>	
<b><i>Teléfonos de contacto</i></b>	
<b><i>e-mail:</i></b>	
<b><i>Acusado/a o investigado/a</i></b>	
<b><i>Organo de enjuiciamiento</i></b>	
<b><i>Nº. Procedimiento y procedimiento origen indicando nº de diligencias previas y juzgado de origen</i></b>	
<b><i>Fecha de señalamiento de juicio oral en caso de que exista</i></b>	
<b><i>Delito/s objeto de acusación</i></b>	